



**UNC**

Universidad Nacional de Córdoba



1956  
2016

60 Aniversario  
de la FACULTAD  
de ODONTOLOGÍA

2017  
AÑO DE LAS  
ENERGÍAS RENOVABLES

Córdoba, 21 de junio de 2017

**VISTO:**

Que la agente de esta facultad Sra. María Palacios excedió en 12 días la licencia con goce de haberes por atención de familiar enfermo correspondiente a 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto por el art. 104 del CCT para el sector nodocente, Decreto 366/06, que permite la justificación sin goce de haberes de hasta 100 días adicionales por ese motivo;

Que no obstante ello, y según lo expresa el Sr. Asesor Letrado de esta Facultad, a fs. 8 del expte. 0021776, citando el CCT Decr. 366/06, "Para la justificación de estos supuestos deberá presentar la certificación profesional con identidad del paciente y la referencia explícita a que requiere atención personalizada, todo lo que será certificado por el servicio médico de la Institución Universitaria;"

Que al no reunir los requisitos expresados, los certificados presentados no resultan instrumentos válidos para justificar las inasistencias de la agente en las fechas apuntadas en el informe de fs. 1 del expediente de marras y que, en consecuencia, es de opinión del Sr. Asesor Letrado que deberá aplicarse la sanción de suspensión y el descuento de haberes por los días no trabajados;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Establecer la no justificación de las ausencias en las que incurriera la Sra. María Palacios y que se detallan a continuación: 14; 21; 29 y 30/11, dese el 1º al 7/12, y el día 19/12/2016, por los motivos expresados en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Aplicar a la Sra. María Palacios (leg 35652) la sanción de 12 días de suspensión, sin concurrencia a su lugar de trabajo, con el correspondiente descuento de sus haberes, por las ausencias injustificadas incurridas en el artículo anterior (art. 142, inc. a), del CCT Decr. 366/06).

**ARTÍCULO 3º:** La suspensión deberá hacerse efectiva a partir del día siguiente de su notificación.

**ARTÍCULO 4º:** Dejar establecido que la Sra. María Palacios deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C, con copia de la presente, en el término de 10 días, a sus efectos.



**UNC**

Universidad Nacional de Córdoba

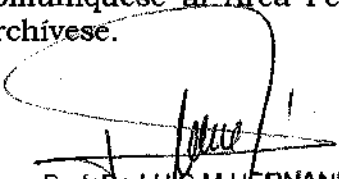


1956  
2016

60 Aniversario  
de la FACULTAD  
de ODONTOLOGÍA

2017  
AÑO DE LAS  
ENERGÍAS RENOVABLES

**ARTICULO 5°: Tómesese nota, notifíquese fehacientemente a la interesada, comuníquese al Área Personal y Sueldos y demás que corresponda, y archívese.**

  
Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADLIERO DE LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 321**  
Cf/nr